



**CONVENIO DE COOPERACION
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

E

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

En Santiago, a 10 de mayo de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante SEREMI, representada por su Secretario Regional Ministerial don Juan Andrés Muñoz Saavedra, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8°, comuna de Santiago; y la I. Municipalidad Puente Alto, representada por su alcalde, don Germán Codina Powers, ambos domiciliadas en calle Concha y Toro N° 1820, comuna de Puente Alto, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: El Programa Recuperación de Barrios, regulado por el D. S. N° 14 (V. y U.), de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas acciones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo adicionales el Gobierno Regional, los municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

SEGUNDO: Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

TERCERO: Por Resolución Exenta N° 673, de fecha 16 de abril de 2013, rectificada por Resolución Exenta N° 692, de 18 de abril de 2013, se ha seleccionado en la comuna de Puente Alto, dentro de la zona prioritaria definida por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con los siguientes Barrios: **El Sauce - Marta Brunet - Almendral; Juanita Oriente - Monseñor Alvear; Volcán San José I - Estaciones Ferroviarias - Santa Catalina II**, para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios:

Barrio	El Sauce - Marta Brunet – Almendra		
Polígono Intervención Programa	de del	Norte	El Xilófono desde La Trompeta hasta la proyección de El Xilófono hasta El Sauce
		Oriente	El Sauce desde la intersección imaginaria de la proyección de El Xilófono hasta Internacional
		Sur	Internacional desde El Sauce hasta Pasaje Cinco
		Poniente	Pasaje Cinco desde Internacional hasta la proyección de Pasaje Cinco hasta Aguas Abajo
		Norte	Aguas Abajo desde la proyección imaginaria de Pasaje Cinco hasta Raíz de Sueño
		Poniente	Raíz de Sueño desde Aguas Abajo hasta Reloj de Sol
		Norte	Reloj de Sol desde Raíz de Sueño hasta Línea paralela de Raíz de Sueño proyectada en 15 metros hacia el oriente
		Poniente	Proyección de línea paralela de Raíz de Sueño proyectada en 15 metros hacia el oriente y su proyección al norte de calle Reloj de Sol hasta Las Castañuelas
		Norte	Las Castañuelas desde Proyección de línea paralela de Raíz de Sueño proyectada en 15 metros hacia el oriente y su proyección al norte de calle Reloj de Sol hasta El Charango
		Poniente	El Charango desde Las Castañuelas hasta El Bandoneón
		Sur	El Bandoneón desde El Charango hasta La Trompeta
		Poniente	La Trompeta desde El Bandoneón hasta El Xilófono
Número de viviendas	499		

Barrio	Juanita Oriente - Monseñor Alvear	
Polígono Intervención Programa	de	
	del	
	Norte	Fondos de sitio fachada sur de calle Tucapel desde Juanita Oriente hasta su intersección con fondos de sitio fachada poniente calle Los Adobes
	Oriente	Fondos de sitio fachada poniente calle Los Adobes desde su intersección con Fondos de sitio fachada sur de calle Tucapel hasta la proyección de línea paralela de calle Las Bodegas proyectada en 110 metros al sur
	Norte	Proyección de línea paralela de calle Las Bodegas proyectada en 110 metros al sur desde Fondos de sitio fachada poniente calle Los Adobes hasta La Trilla Proyección de línea paralela de calle Las Bodegas proyectada en 110 metros al sur hasta La Trilla
	Poniente	La Trilla desde Proyección de línea paralela de calle Las Bodegas proyectada en 110 metros al sur hasta Proyección de línea paralela de calle Las Bodegas proyectada en 86 metros al sur .
	Norte	Proyección de línea paralela de calle Las Bodegas proyectada en 86 metros al sur desde La Trilla hasta deslinde de Colegio Particular Saint Peter College y su intersección con fondos de sitio de fachada norte de Patricio González y deslinde norte de sitio eriazo.
	Sur	Deslindes de sitio eriazo desde Buen Pastor hasta Patricio González
	Sur	Patricio González desde Buen Pastor hasta Weber
	Norte	Weber desde Patricio González hasta Vivaldi
	Oriente	Vivaldi desde Weber hasta Puccini
	Sur	Puccini desde Vivaldi hasta Glinca
Poniente	Glinca desde Puccini hasta Donizetti	



Fase I: Elaboración del Contrato de Barrio.

Productos:

- a) Estudio técnico de base, esto es, el diagnóstico técnico, social y urbano.
- b) Autodiagnóstico con los vecinos.
- c) Diagnóstico compartido.
- d) Perfiles de proyectos de las obras físicas.
- e) Hito inaugural.
- f) Consejo Vecinal de Desarrollo constituido.
- g) Contrato de Barrio, elaborado y suscrito.
- h) Obra de Confianza.
- i) Informe final de la fase.

Fase II: Ejecución de Contrato de Barrio.

Productos:

- a) Convenio entre la SEREMI y la entidad ejecutora.
- b) Desarrollo del plan de gestión física de obras.
- c) Desarrollo del plan de gestión social.
- d) Plan de trabajo de CVD.
- e) Contrato y ejecución de obras físicas.
- f) Control de inicio, ejecución y finalización de obras.
- g) Plan de gestión multisectorial.
- h) Informe final de esta fase.

Fase III: Evaluación y cierre del Programa.

Productos:

- a) Evaluación del Programa.
- b) Historia del barrio.
- c) Hito de cierre del Programa
- d) Agenda futura.
- e) Informe final del Programa.

SÉPTIMO: El presente instrumento entrará en vigencia una vez tramitado completamente el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su validez durante el plazo de ejecución de las fases del Programa en el barrio.

Sin perjuicio de lo anterior, la SEREMI por resolución fundada, podrá poner término anticipado al presente instrumento en caso de no existir un real proceso participativo de los vecinos del barrio seleccionado.



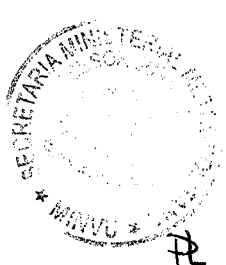
OCTAVO: El presente Convenio de Cooperación cuenta con la aprobación del Concejo Municipal, según consta en el acta de Concejo N° 13- de fecha 9 Mayo 2013

NOVENO: El presente documento se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes y uno se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito por el CVD.

DÉCIMO: La personería de don Juan Andrés Muñoz Saavedra como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, consta del Decreto Supremo N° 02, (V. y U.), de 2013 y la personería de don German Codina Powers, como Alcalde de la I. Municipalidad de Puente Alto, consta en Acta de sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 26 de noviembre de 2012.


MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *
GERMAN CODINA POWERS
PUENTE ALTO
I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO


REGIONAL MINISTERIAL
* SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO *
DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINVU


SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINVU

7 JUN 2013

PUENTE ALTO,

EX. N° **807** /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de su SEREMI Metropolitana, desde el año 2007 ha impulsado un programa que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios, que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias; para tal efecto se ha seleccionado a nuestra comuna dentro de la zona prioritaria definitiva, siendo beneficiada las siguientes poblaciones: **El Sauce, Marta Brunet, El Almendral, Juanita Oriente, Monseñor Alvear, Volcán San José I, Estaciones Ferroviarias y Santa Catalina II.**

2) La Municipalidad de Puente Alto, es una corporación autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

3) Resolución Exenta N° 950, del 14/05/13, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Metropolitano.

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de fecha 10 de mayo del presente año, celebrado entre la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Puente Alto, de acuerdo a lo descrito en el considerando primero.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
* SECRETARIO MUNICIPAL *
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE(S) *
RENE JORGNA VERDUGO
PUENTE ALTO